



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210013000	Ordinario	Ana Joaquina Valencia De Garcia	Porvenir Sa	07/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Señora Ana Joaquina Valencia De Garcia A Través De Apoderado Judicial En Contra Del Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A. Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



					Legalmente Conferido, Al Doctor Hernando Diaz Montes Identificado Con C.C. No. 72.432.840 Y T.P. No. 168.274 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120190014700	Ordinario	Fernando Ricardo Julio	Viaservin Ltda.	07/07/2021	Auto Fija Fecha - 1.- Reponer La Providencia De Fecha 26 De Enero De 2021 Y Como Consecuencia, Tener Por Contestada La Demanda Por La Demandada, Compañía De Vigilancia Viaservin Ltda En El Término Y La Forma Debida.2.- Señalar El Día 15 De Octubre De 2021, A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



Obligatoria De Conciliación,
Decisión De Excepciones
Previas, Saneamiento Y
Fijación Del Litigio,
Contemplada En El Artículo
77 Del C.Pt.S.S.
Modificado Por El Artículo
11 De La Ley 1149 De
2007, Sin Perjuicio Que Se
Pueda Proseguir Con La
Audiencia De Trámite Y
Juzgamiento Contemplada
En El Artículo 80 Del
C.Pt.S.S. Modificado Por El
Artículo 12 De La Ley 1149
De 2007, Que Será
Adelantada A Través De La
Plataforma Lifesize,
Implementada Por El
Consejo Superior De La
Judicatura, La Cual Deberá
Estar Previamente
Instalada Y Configurada

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



Por Las Partes
Intervinientes.3.- La
Presente Decisión Será
Notificada Por Estado Que
Será Publicado En El Portal
Web De La Rama Judicial
E Igualmente Al Ministerio
Público.4.- Enviar El Link
Respectivo De La
Invitación A La Audiencia
Si Se Va A Realizar Por La
Plataforma Lifesize.5.-
Reconocer Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandada,
Compañía De Vigilancia
Viaservin Ltda, En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Abogado, Luis Francisco
Tapias Herrera, Identificada

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



					Con C.C. No. 1.143.232.279 Y T.P. No. 315.390, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120170033900	Ordinario	Jaime De Jesus Montoya Seguanes	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	07/07/2021	Auto Decide Apelacion O Recursos - Primero: No Reponer El Numeral Segundo De La Providencia De Fecha 19 De Octubre De 2017
08001310501120210013100	Ordinario	Johanna Potes Paier	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A., Sin Otros Demandados	07/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Señora Johanna Potes Paier A Través De Apoderado Judicial En Contra Del Fondo De Pensiones Y

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



Cesantias Protección S.A.
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.2.- Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



				Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Armando Mario Rojas Chavez Identificado Con C.C. No. 72.247.764 Y T.P. No. 130.338 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210013400	Ordinario	Luz Marina Morales García	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	07/07/2021 Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Señora Luz

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



Marina Morales Garcia A
Través De Apoderado
Judicial En Contra De La
Administradora Colombiana
De Pensiones -
Colpensiones Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Carlos Cesar González Pérez Identificado Con C.C. No. 8.761.677 Y T.P. No. 88.546 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



08001310501120210012700	Ordinario	Maria Luz Nieto	Porvenir S. A.	07/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Señora María Luz Nieto Said A Través De Apoderado Judicial En Contra Del Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A. Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto
-------------------------	-----------	-----------------	----------------	------------	--

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Doctor Angel Antonio
Araujo Torres Identificado
Con C.C. No. 8.703.150 Y
T.P. No. 97.945 Del C.S.

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



					De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120160018700	Ordinario	Pedro Julio Medina Garzon	Fundacion Universitaria San Martin	07/07/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Providencia De Fecha 23 De Abril De 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar El Auto Apelado De Fecha 27 De Febrero De 2020, Proferida Por Este Juzgado.2.- Archívese El Presente Proceso.

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



08001310501120180025900	Ordinario	Sindulfo Melquiades Niebles De La Cruz	Junta Nacional De Calificacion De Invalidez.	07/07/2021	Auto Fija Fecha - Señalar El Día 2 De Agosto De 2021 A Las 10:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia En La Cual Se Estudiará El Amparo De Pobreza Solicitado Por La Parte Demandante, Que De Persistir Las Actuales Circunstancias Yo Restricción De Acceso A La Sede Física, Será Adelantada A Través De La Plataforma De Microsoft Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura.
08001310501120150037600	Ordinario	Wenceslao Martinez Sarmiento	Cooperativa De Transporte De La Guajira Cootragua	07/07/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Segunda

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



				Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De 24 De Marzo Del 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Revocar Parcialmente El Numeral 5 La Sentencia Apelada Del 13 De Julio De 2018, Proferida Por Este Juzgado.2. Fíjense Las Agencias En Derecho En Suma Equivalente A Equivalente Un (1) Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente, A Cargo De La Demandada.3. Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 100 De Jueves, 8 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120190020800	Ordinario	Wilfrido Valencia De La Rosa	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	07/07/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Primera Laboral De Este Distrito Judicial En Providencia De Fecha 28 De Mayo De 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia En Grado De Consulta De Fecha 30 De Julio De 2020, Proferida Por Este Juzgado.2.- Archívese El Presente Proceso.

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

fd411c55-70c4-49cd-8221-946f10e5d818